



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°415-2018-MPLC/A

Quillabamba, 08 de agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°2098-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0381-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 223-2018-MPLC/A de fecha 17 de abril del 2018, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular Manco Capac del distrito de Kimbiri– La Convención;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular Manco Capac del distrito de Kimbiri– La Convención;

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR MANCO CAPAC** del distrito de Kimbiri – La Convención, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **20 de octubre del 2017 al 19 de octubre del 2019**, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	DOMITILA PARIONA VENTURA	23942016	Presidenta
2	ROSSI CASANDRA CUADROS RAMIREZ	48821240	Secretaria
3	HILDA CANCHARI CORITOMA	45062536	Tesorera
4	JESSICA FLORES FERNANDEZ	48375513	Vocal I
5	JANETH NUÑEZ ANAYA	45299305	Fiscal
6	SABINA CASAFRANCA RICRA	23941635	Almacenera

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°223-2018-MPLC/A de fecha 17 de abril del 2018.

Artículo 4°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GDS
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864